MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y FUMIGADORAS"

Fernando de la Mora, 07 de Febrero del 2013

RESOLUCION I.M.F.M N° 188 /2.013

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución a través del Memorando N° 43, de fecha 07 de febrero de 2013 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente a la ***"Adquisición de Desmalezadoras y Fumigadoras"*** de fecha 05de febrero de 2013, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente a la ***"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y FUMIGADORAS"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **Desarrollos del Paraguay Sociedad Anónima (DES.PA.S.A.)** con RUC N° 80001799-4, representada por el **Ing. DANILO BELLÓN**, por el monto total de **Gs. 78.949.500 (GUARANIES SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUINIENTOS),** IVA incluido. ------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido a través del Dictamen N° 008 de fecha 07 de febrero de 2013, aconsejando la formalización del contrato respectivo. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, y autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003.----------

Que, a través del A.I. N° 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

…///…

.../.../...

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y FUMIGADORAS"

Fernando de la Mora, 07 de Febrero del 2013

RESOLUCION I.M.F.M N° 188 /2.013

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación Directa referente a la ***"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y FUMIGADORAS"*** a la Empresa **Desarrollos del Paraguay Sociedad Anónima (DES.PA.S.A.)** con RUC Nº 80001799-4, representada por el **Ing. DANILO BELLÓN**, por el monto total de **Gs. 78.949.500 (GUARANIES SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUINIENTOS) IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4ª) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Don EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

EQ/RG/bv